

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Núm. 3.280/2023

Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de Julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal reza como sigue:

"PROPUESTA DE PRESIDENCIA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

CONSIDERANDO que Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá a la Junta Vecinal de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a modificar los créditos del presupuesto de gastos vigente para de dotar de crédito suficiente el acuerdo sobre retribuciones de órganos de gobierno que se adoptará en la sesión organizativa, visto el informe de Secretaría-Intervención.

VENGO A PROPONER a la Junta Vecinal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre

aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

-Incrementar el crédito de las siguientes aplicaciones:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	7.500,00 €
TOTAL CONCEPTOS DE INGRESOS		7.500,00 €

-Financiar el anterior incremento de crédito mediante baja en las siguiente aplicación:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 62000	ADMINISTRACIÓN GENERAL-INVERSIONES	5.720,00 €
920 62200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	1.780,00 €
TOTAL APLICACIÓN DEL GASTOS		7.500,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Algarrarín (Fecha y Firma electrónica).

La Presidenta,

Fdo. Doña Encarnación Jiménez Vergara

Aprobado sin debate por mayoría absoluta conformada por dos votos a favor y una abstención por parte de la Vocal doña Magdalena Majuelos Gaitán".

Lo que se hace público a los efectos de exposición por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

Algarrarín, 19 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.